

DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE REGISTRO DE INVERSION DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIONES.

1. Si el inversionista es una persona natural deberá presentar la solicitud de Registro acompañando los siguientes requisitos:

- 1) La documentación acreditando nacionalidad, residencia y domicilio
- 2) Declaración de comerciante individual debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio
- 3) Si se trata de negocios en operación, se adjuntara el permiso de operación respectiva, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ultimo año de operaciones
- 4) Si la inversión es en moneda extranjera se presentara certificado (copia de comprobante de deposito) del banco local donde los fondos fueron depositados
- 5) Si la inversión es en bienes tangibles, fotocopia de la documentación que acredite la propiedad del bien, en caso de inversión extranjera consistente en maquinaria u otros bienes importados se presentara factura comercial, Póliza de Importación y Conocimiento de Embarque.
- 6) Si la inversión es en bienes intangibles fotocopia del contrato suscrito entre el inversionista y la persona que acredite el derecho de propiedad de los bienes incluidos en la definición contenida en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Inversiones. Si el contrato es suscrito en el exterior la documentación deberá estar debidamente autenticada por el Embajador o Cónsul de Honduras en el lugar. Cuando se trate de derechos de propiedad industrial se adjuntara el certificado o documento oficial emitido por la entidad que tenga a su cargo el Registro de Propiedad Industrial en Honduras y la Certificación de un Perito acreditando el valor del bien intangible.
- 7) Si la Inversión es en créditos asociados a inversiones extranjeras se adjuntara fotocopia de la documentación que acredite el otorgamiento del crédito en el exterior, la cual deberá estar debidamente autenticada por el Cónsul o Embajador de Honduras en el lugar.
- 8) Si la inversión es en Conversión de Deuda Externa, fotocopia de la Resolución emitida por la Secretaría de Finanzas, aprobando la Conversión de Deuda Externa y el Contrato de Inversión suscrito entre esta y el inversionista a la Entidad Receptora de la Inversión de conformidad a la Ley de Conversión de Deuda Externa y su Reglamento.
- 9) Si la inversión es por capitalización de utilidades, Estados Financieros del año en que se hizo la Capitalización y del año inmediato anterior.

- 10) En otras formas de inversión se adjuntara la documentación que acredite la Inversión que solicita registrar.
- 11) Para actividades que necesiten autorización previa del Gobierno de Honduras de conformidad a los Artículos 3 y 18 de la Ley de Inversiones y 6, 37, 38, 39 de su Reglamento, se adjuntara resolución extendida por la autoridad competente para realizar la actividad.
- 12) En el caso de solicitud de modificación, adjuntar copia del Certificado de Inversión del Registro Inicial.

2. Si el Inversionista es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes requisitos:

- a) Escritura de Constitución debidamente legalizada y actualizada
- b) Poder del Inversionista a su representante o Apoderado Legal
- c) Si se trata de negocios en operación, se adjuntara el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del último año de operaciones.
- d) La misma documentación que de conformidad con la forma de inversión se numera en los incisos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del acápite anterior y la comprendida en el 11 si se trata de realización de las actividades mencionadas en el mismo.
- e) Si la inversión es por capitalización de utilidades se acompañara la Certificación del Punto de Acta de Asamblea de Accionistas o Socios en donde se acordó la Capitalización y la modificación de la Escritura Social debidamente legalizada
- f) Las Autenticas correspondientes.
- g) En el caso de solicitud de modificación, adjuntar fotocopia de Certificado de Inversión del Registro Inicial.

Nota: Según Artículo No. 35 del Reglamento de la Ley de Inversiones, todo inversionista nacional o extranjero al registrar su inversión deberá presentar una solicitud conteniendo declaración jurada de su monto, moneda o especie, precedencia, fecha de ingreso o realización y destino acompañando los documentos que respalden su declaración de inversión y permitan establecerla fehacientemente.

PROCEDIMIENTO:

- 1.- La solicitud se presenta en Secretaria General, quien elabora el auto de presentado y admitido.
- 2.- Secretaria General lo remite a la Dirección Legal para dictamen.
- 3.- Elaborado y firmado el dictamen por el Director Legal, se remite a la Dirección General de Promoción de Comercio Exterior e Inversiones, quien una vez revisada la información requerida, emite el certifica de inversionista respectivo.